



Jose Ramón Montaña Flores (1 de 1)

Acuerdo de Presidencia
Fecha Firma: 01/10/2024
HASH: f44620ea687702arc2502344ed6791308



Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre modificación Ordenanza fiscal IBI urbana que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión *ordinaria* celebrada el día 26 de Septiembre de 2024, acordó por unanimidad de sus miembros presentes (5PSOE +3 Con Aguadulce) la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Artículo 3º.- Bonificaciones (Familias numerosas).-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://aguadulce.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Aguadulce a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Fdo. Jose Ramón Montaña Flores

Cód. Validación: 4ESRZSD22NYAQJ9AZJ9AMRP6A
Verificación: <https://aguadulce.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

